

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
FÚTBOL**

ACTA Nº 7

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 29 de octubre de 2024, a las 20:30h, asistiendo de forma telemática,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

ÚNICO. SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de voto por correo, y una vez revisada la documentación recibida, se acuerda, con carácter previo a elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte el listado con las solicitudes recibidas y los acuerdos sobre la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial, conceder hasta las 14:00 hs. del miércoles 30 de octubre de 2024 para que las personas relacionadas en el Anexo nº1 a la presente acta puedan subsanar su solicitud conforme a los defectos advertidos. En caso de no subsanar no serán incluidas en el censo especial de voto no presencial

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Los acuerdos aquí adoptados se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes